

**CRONOGRAMA - Difusión de requerimiento**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA JOSÉ PARDO, TRAMO ÓVALO DE MIRAFLORES - MALECÓN CISNEROS DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°  
2712647**

Etapa	Fecha y lugar	
	Fecha de inicio	Fecha de fin
Publicación del Requerimiento	jueves, 5 de febrero de 2026	jueves, 5 de febrero de 2026
Publicación de la Difusión del Requerimiento en la Sede Digital de la Entidad		
Formulación de consultas y/o comentarios técnicos	Viernes, 06 de febrero de 2026	Jueves, 12 de febrero de 2026
<b>Mediante:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mesa de Partes física: Av. 28 de Julio N.º 873, piso 1 – Miraflores</li><li>• Mesa de Partes Virtual: <a href="https://apps.miraflores.gob.pe/#/tramiteVirtual">https://apps.miraflores.gob.pe/#/tramiteVirtual</a></li></ul>		

## **EXPEDIENTE TÉCNICO**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA JOSÉ PARDO, TRAMO ÓVALO DE MIRAFLORES - MALECÓN CISNEROS DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2712647**

Para visualizar y/o descargar el Expediente Técnico de la Obra, puede ingresar al siguiente enlace:

**[https://drive.google.com/drive/folders/1BCqWxex0zZ7\\_geElfo6OKpALd2xUPHyy](https://drive.google.com/drive/folders/1BCqWxex0zZ7_geElfo6OKpALd2xUPHyy)**

## REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA SOLO CONSTRUCCIÓN

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA JOSÉ PARDO, TRAMO ÓVALO DE MIRAFLORES - MALECÓN CISNEROS DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2712647

#### 3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La ejecución de esta obra tiene por finalidad Mejorar la infraestructura vehicular de la Av. José Pardo de manera que pueda albergar un mayor flujo vehicular y peatonal de manera adecuada.

#### 3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA JOSÉ PARDO, TRAMO ÓVALO DE MIRAFLORES - MALECÓN CISNEROS DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	: 2712647
Ubicación	: AVENIDA JOSÉ PARDO MIRAFLORES -LIMA -LIMA
Especialidad	: VIALES, PUERTOS Y AFINES
Subespecialidad	: Vías urbanas
Tipología	: Vías expresas, arteriales, colectoras y locales
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: Resolución de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento N°09-2026-SGOPM-GIPSA/MM, aprobada con fecha 03.02.2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde

#### 3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El presupuesto de obra fue aprobado, mediante Resolución de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento N°09-2026-SGOPM-GIPSA/MM, por el monto de S/. 14,966,394.72 (Catorce Millones novecientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cuatro con 72/100 soles), inc IGV, del costo de infraestructura.

Adicionalmente de acuerdo al Artículo 69.2 b) indica que: "El plazo de responsabilidad por vicios ocultos no puede ser inferior a siete años, contando a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda"

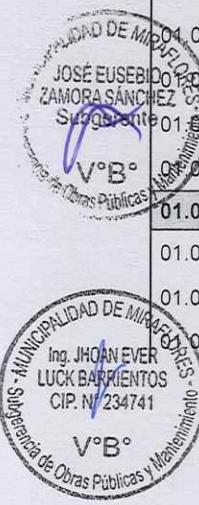
Por ello el plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es (10) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de obra.

##### 3.3.1. METAS FÍSICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01	INFRAESTRUCTURA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 M	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL Y ALMACEN PARA OBRA	mes	4.00
01.01.03	CAMPAMENTO, CASETA DE GUARDIANIA, COMEDOR Y VESTUARIO	m2	55.00
01.01.04	ALQUILER DE BAÑOS, DUCHAS (INCL. MANTENIMIENTO)	mes	4.00
01.01.05	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	4.00
01.01.06	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	4.00
01.01.07	POSTERAS INFORMATIVAS	und	100.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	50,000.00
01.02.03	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	50,000.00
01.02.04	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE DESVIOS DE TRANSITO	glb	1.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO	glb	1.00
01.03.03	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.03.05	RECURSOS P/RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.06	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.04	MITIGACION AMBIENTAL		
01.04.01	CONTROL DE PARTICULAS DE POLVO GENERADO (RIEGO DE INSTALACIONES AUXILIARES Y FRENTE DE TRABAJO)	glb	1.00
01.04.02	CONTROL DE PARTICULAS DE RUIDOS MOLESTOS	glb	1.00
01.04.03	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PORTÁTIL PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	glb	1.00
01.04.04	RECOJO DE RR.SS. EN INTERIOR Y ZONAS COLINDANTES AFECTADAS POR EL PROCESO CONSTRUCTIVO (MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS)	glb	1.00
01.04.05	CIERRE Y/O ABANDONO (CIERRE DE INSTALACIONES AUXILIARES)	glb	1.00
01.05	DESMONTAJE Y DEMOLICIÓN		
01.05.01	DESMONTAJES		
01.05.01.01	DESMONTAJE DE TACHOS DE BASURA	und	36.00
01.05.01.02	DESMONTAJE DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL	und	7.00
01.05.01.03	RETIRO DE CERCO METALICO	m	2,662.12
01.05.01.04	DESMONTAJE DE MODULO DE PARADEROS	und	3.00
01.05.01.05	DESMONTAJE DE BANCAS	und	111.00
01.05.01.06	DESMONTAJE DE FAROLAS EXISTENTES	und	66.00
01.05.02	DEMOLICIONES Y OTROS		
01.05.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E=0.10m PROMEDIO	m2	7,753.13
01.05.02.02	DEMOLICION DE RAMPAS DE CONCRETO E=0.10m PROMEDIO	m2	470.30
01.05.02.03	DEMOLICION DE MAYOLICA EN VEREDA	m2	99.68



01.05.02.04	DEMOLICION DE SARDINEL PERALTADO	m	6,099.08
01.05.02.05	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO MIXTO	m2	26,405.76
01.05.02.06	CORTE CON DISCO EN VEREDA (C/EQUIPO)	m	229.29
01.05.02.07	CORTE CON DISCO EN PAVIMENTO (C/EQUIPO)	m	369.47
01.05.02.08	RETIRO DE ADOQUIN Y CAMA DE ARENA (MANUAL)	m2	5,963.84
01.05.02.09	REMOCIÓN DE GRASS	m2	7,193.65
01.05.02.10	REMOCION DE EMPEDRADO EXISTENTE	m2	833.60
01.05.02.11	DEMOLICION DE SARDINEL SUMERGIDO	m	737.32
01.05.02.12	ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10 M3, D=25 Km.	m3	12,745.50
<b>01.06</b>	<b>INFRAESTRUCTURA PEATONAL</b>		
<b>01.06.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.06.01.01	EXCAVACION MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE PARA VEREDAS Y RAMPAS	m3	3,242.97
01.06.01.02	EXCAVACION MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE PARA SARDINELES	m3	375.01
01.06.01.03	ACARREO Y ACOPIO INTERNO C/EQUIPO DM=30m	m3	1,085.40
01.06.01.04	ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10 M3, D=25 Km.	m3	4,341.58
<b>01.06.02</b>	<b>VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO f'c=175 Kg/cm2</b>		
01.06.02.01	REFINE, PERFILEADO, ESCARIFICADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE EN VEREDAS Y RAMPAS	m2	6,036.392
01.06.02.02	BASE GRANULAR EN VEREDAS Y RAMPAS, E=0.10 M	m2	6,036.92
01.06.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BORDE SARDINEL DE VEREDAS Y RAMPAS H=0.30M	m2	1,095.97
01.06.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JUNTAS DE VEREDAS Y RAMPAS H=0.10M	m2	835.18
01.06.02.05	VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2, E=0.10M (INC. BRUÑ. Y ACAB.)	m2	6,036.92
01.06.02.06	JUNTA EN VEREDAS Y RAMPAS, E=1" (ASFALTO)	m	835.18
01.06.02.07	CURADOR CON ADITIVO QUIMICO	m2	6,036.92
<b>01.06.03</b>	<b>VEREDAS ADOQUINADAS SEGÚN DISEÑO</b>		
01.06.03.01	REFINE, PERFILEADO, ESCARIFICADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE EN VEREDAS ADOQUINADAS	m2	6,636.58
01.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL DE VEREDA ADOQUINADA H=0.30M	m2	232.97
01.06.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO I, EN SARDINELES DE CONFINAMIENTO (0.15x0.35m) (INCL. CURADO)	m	776.55
01.06.03.04	BASE GRANULAR EN VEREDA ADOQUINADA, E=0.10 M	m2	6,636.58
01.06.03.05	CAMA DE ARENA GRUESA H=0.05m	m2	6,636.58
01.06.03.06	ADOQUINES DE CONCRETO SEGUN DISEÑO 0.20mx0.20mx0.06m	m2	4,716.67
01.06.03.07	ADOQUINES DE CONCRETO SEGUN DISEÑO 0.20mx0.10mx0.06m	M2	1,763.76
01.06.03.07	JUNTA EN SARDINELES, E=1" (ASFALTO)	m	38.85
01.06.03.08	BALDOSA PODOTACTIL DE CONCRETO MODELO (STOP) 20x20x4 CM COLOR PLOMO	m2	251.62
<b>01.06.04</b>	<b>SARDINELES PERALTADOS DE CONCRETO</b>		
01.06.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL PERALTADO	m2	4,463.55
01.06.04.02	ACERO CORRUGADO F'Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	26,491.25
01.06.04.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO I, EN SARDINELES PERALTADO (0.15x0.60m)	m	7,439.27
01.06.04.04	JUNTA EN SARDINELES PERALTADOS, E=1" (ASFALTO)	m	371.96



01.06.04.05	CURADOR CON ADITIVO QUIMICO	m2	2,975.74
01.07	INFRAESTRUCTURA VIAL		
01.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO PARA PAVIMENTO	m3	5,209.16
01.07.01.02	REFINE, NIVELACIÓN, ESCARIFICADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE EN PAVIMENTO	m2	26,045.79
01.07.01.03	ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10 M3, D=25 Km.	m3	6,250.99
01.07.02	PAVIMENTO RIGIDO – LOSAS CORTAS		
01.07.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR EN PAVIMENTO, E=0.20 M	m2	26,045.79
01.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BORDES Y JUNTAS DE PAVIMENTO	m2	1,048.87
01.07.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=415 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO HS EN PAVIMENTO, e=25cm (INCL. COLOCACIÓN Y TENDIDO)	m3	6,511.45
01.07.02.04	CORTE CON DISCO EN JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES	m	23,950.93
01.07.02.05	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTO, E=1"	m	6,795.87
01.07.02.06	JUNTA EN PAVIMENTO CON DOWELLS	m	3,712.95
01.07.02.07	RELLENO DE JUNTAS CON ELASTOMERICO	m	27,663.88
01.07.02.08	CURADO DE CONCRETO PARA PAVIMENTO	m2	26,045.79
01.07.03	CAMELLONES		
01.07.03.01	REFINE, PERFILEDO, ESCARIFICADO Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE EN CAMELLONES	m2	367.69
01.07.03.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR EN CAMELLONES, E=0.20 M	m2	367.69
01.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES DE CONFINAMIENTO EN CAMELLONES	m2	188.40
01.07.03.04	ACERO CORRUGADO F'Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,148.04
01.07.03.05	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 CON CEMENTO TIPO I, PARA SARDINEL DE CONFINAMIENTO EN CAMELLONES ADOQUINADAS (0.15X0.60M)	m	250.39
01.07.03.06	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 IKG/CM2 CON CEMENTO TIPO I, EN RAMPAS DE CAMELLONES	m3	17.60
01.07.03.07	CAMA DE ARENA GRUESA H=0.05m	m2	220.60
01.07.03.08	ADOQUINES DE CONCRETO PARA CAMELLONES DE 0.10cmx0.20cmx8cm	m2	220.60
01.07.03.09	SELLADO DE JUNTAS DE ADOQUIN CON ARENA FINA	m2	220.60
01.07.04	RAMPAS VEHICULARES		
01.07.04.01	REFINE, PERFILEDO, ESCARIFICADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE EN RAMPAS	m2	305.83
01.07.04.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR EN RAMPAS, E=0.10 M	m2	1,000.54
01.07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	621.02
01.07.04.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO I, EN RAMPAS (INC. BRUÑADO)	m3	150.08
01.07.04.05	CURADO QUIMICO	m2	1,000.54
01.07.05	NIVELACION DE CAJAS Y BUZONES		
01.07.05.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES EXISTENTE (INC. TAPA Y MARCO)	und	159.00
01.07.05.02	NIVELACION DE CAJA DE AGUA INC. CAJA Y TAPA	und	133.00
01.07.05.03	NIVELACIÓN DE CAJA DE DESAGUE INC. CAJA Y TAPA	und	71.00
01.08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
01.08.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
01.08.01.01	PINTURA LINEA CONTINUA E=0.10 M - BLANCO	m	316.00
01.08.01.02	PINTURA LINEA DISCONTINUA E=0.10 M - BLANCO	m	714.00



01.08.01.03	PINTURA LINEA CONTINUA E=0.10 M - AMARILLO	m	1,712.64
01.08.01.04	PINTADO DE LINEA CONTINUA EN SARDINELES	m	2,582.18
01.08.01.05	PINTURA DE SIMBOLOS, LETRAS Y SEÑALES	m2	1,459.38
01.08.01.06	PINTADO DE AREAS RESTRINGIDAS	m2	218.91
01.08.01.07	PINTADO DE GIBAS Y CAMELLONES	m2	30.33
<b>01.08.02</b>	<b>SEÑALIZACION VERTICAL</b>		
01.08.02.01	SEÑALES PREVENTIVAS	und	30.00
01.08.02.02	SEÑALES REGULADORAS	und	31.00
01.08.02.03	SEÑALES INFORMATIVAS	und	81.00
<b>02</b>	<b>MOBILIARIO URBANO</b>		
02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASURERO BASCULANTE	und	63.00
02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MACETEROS	und	32.00
02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCAS DE CONCRETO	und	109.00
02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARADERO DE BUSES	und	3.00
02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS METALICOS SEGÚN DISEÑO	und	87.00
02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FAROLAS SEGÚN DISEÑO	und	66.00
<b>03</b>	<b>PAISAJISMO</b>		
<b>03.01</b>	<b>JARDINERIA</b>		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA DE CHACRA	m2	8,244.11
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS	m2	8,244.11
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE STIPA ICHU	und	139.00
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCLEPIA	und	1,214.00
03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GALAN O DAMA DE NOCHE	und	291.00
03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALVIA MORADA	und	277.00
03.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECOMARIA ENANA	und	88.00
<b>04</b>	<b>VARIOS</b>		
04.01	REUBICACION DE POSTES	und	6.00
04.02	REUBICACION DE HIDRANTES DE AGUA	und	4.00
04.03	REUBICACION DE ARBOLES	und	16.00

### 3.3.2. ANEXOS TÉCNICOS

- ✓ Expediente técnico aprobado

#### Advertencia

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

### 3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Con fecha 24/05/2024, se emite la Constancia Catastral N°028-2024-SGCA-GDU/MM, suscrita por el Ing. David Fernando Albujar Mesta, Subgerente de Catastro, donde indica la Libre Disponibilidad Física de la avenida José Pardo, para el Proyecto de Inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA JOSÉ PARDO, TRAMO ÓVALO DE MIRAFLORES - MALECÓN CISNEROS DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"



### 3.3.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento<sup>1</sup>.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

### 3.3.5. SEGUROS

El Contratista deberá contar, de manera vigente, con los siguientes seguros, de inicio fin durante la ejecución de obra:

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- ✓ Seguro Vida Ley
- ✓ Seguro Contra Todo Riesgo (Póliza CAR – Póliza TREC)

### 3.3.6. AVANCES

No aplica, el avance se registrará en los asientos del cuaderno de obra.

### 3.3.7. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No aplica.

### 3.3.8. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Ello consta en el expediente técnico, que cuenta con un plan de calidad de obra.

### 3.3.9. PLAN DE CONTINGENCIA

Para la ejecución del presente proyecto de inversión, no corresponde elaborar un Plan de contingencia, en la estructura de costos no se ha considerado dicho plan.

### 3.3.10. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

La elaboración del expediente técnico correspondiente al adicional de obra, en caso hubiera, recae en el **Contratista**, en su calidad de ejecutor y responsable de la obra, quien tiene la obligación de proponer y formular las modificaciones necesarias al expediente técnico original. Por su parte, el **Supervisor** asume la función de revisar, verificar y emitir la conformidad técnica que garantice la coherencia, calidad y cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes, antes de su aprobación.

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 64 – Reglas para la aprobación de prestaciones adicionales**, específicamente en los incisos **64.2** y **64.5**, se señala lo siguiente:

**64.2.** Tratándose de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ejecución y el pago de prestaciones adicionales hasta por el 15 % del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados.

**64.5.** En caso de aprobarse adicionales de obra por deficiencias en el expediente técnico, se debe informar al Tribunal de Contrataciones Públicas y a la Contraloría General de la

<sup>1</sup> Artículo 108. Subcontratación

108.1. Se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras.  
(...)

República, a fin de que inicien los procesos administrativos que correspondan de acuerdo con sus competencias.

### 3.3.11. OTRAS DISPOSICIONES

De acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, el **SUBCAPITULO 3, Inicio de la ejecución contractual en obras y consultoría de obras**, indica:

#### **Artículo 176. Inicio de ejecución contractual para obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.**

- **176.1.** El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:
  - a) Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.
  - b) Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.
  - c) Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.
  - d) La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.
  - e) En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- **176.2.** El inicio del plazo de ejecución contractual para consultorías de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:
  - a) Entrega de la actualización de la documentación técnica necesaria para que realice la formulación o el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.
  - b) Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión del contrato, en caso corresponda.
  - c) Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179.
- **176.3.** La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 176.1, el cual no debe superar los veinte días desde la suscripción del contrato.
- **176.4.** Si la entidad contratante, en un plazo máximo de diez días de requerido por el contratista, no cumple con las condiciones de inicio del plazo de ejecución, el contratista puede solicitar el resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados hasta por el 0.05% del monto del contrato por día con un tope de 3%. Asimismo, puede optar por solicitar la resolución del contrato conforme al procedimiento establecido en el artículo 122. Este procedimiento no es aplicable cuando la entidad contratante haya informado al contratista dentro del plazo para el inicio de la ejecución de la obra la necesidad de acordar diferir su inicio conforme al numeral 176.7. En el caso de ejecución rápida (fasttrack), la ejecución del componente obra inicia al notificarse al contratista la aprobación de los entregables parciales del expediente técnico, cumpliendo con los requisitos establecidos en los literales b) y c) del numeral 176.1. El adelanto directo y adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario, se otorga de forma progresiva y acorde a los porcentajes definidos en las bases, considerando el presupuesto de cada entregable parcial del expediente técnico.
- **176.5.** En el caso de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, una vez culminado el diseño, la ejecución del componente obra se inicia una vez que se notifica



- al contratista el expediente técnico de obra debidamente aprobado y se cumplen los requisitos establecidos en los literales b) y c) del numeral 176.1.
- **176.6.** Por acuerdo de las partes, se puede adelantar la ejecución de partidas de obra iniciales mientras se aprueba el expediente técnico, incluyendo obras provisionales y demolición de una edificación o infraestructura existente. Lo referido en este numeral se efectúa mediante una aprobación parcial del expediente técnico.
  - **176.7.** Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra en los siguientes supuestos:
    - a) Cuando la estacionalidad climática impida el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
    - b) En caso de las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, como producto de la revisión del expediente técnico por parte del contratista se detecte errores u omisiones en el expediente técnico que necesariamente deban de corregirse previo al inicio de la ejecución de la obra.
    - c) En caso la entidad contratante, por razones que no le sean imputables, se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales b) o d) del numeral 176.1, hasta su cumplimiento.
  - **176.8.** En caso se difiera el inicio del plazo de ejecución conforme al numeral anterior, siempre que no se haya entregado el adelanto directo, se suspende la solicitud y entrega de este, reanudándose quince días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución proyectada.
  - **176.9.** Este acuerdo puede formalizarse mediante la suscripción de un acta por ambas partes que se publica en la Pladicop con el informe técnico que la sustenta. Para reiniciar los trámites para el inicio de ejecución, se suscribe un acta de reinicio en el que conste la nueva fecha de inicio del plazo de la ejecución de la obra, la cual se publica en la Pladicop.

#### **Artículo 177. Obligatoriedad de residente en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.**

- **177.1.** Desde el inicio de la ejecución de la obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción se cuenta con un residente, de modo permanente y exclusivo, que es un profesional colegiado y habilitado de la carrera de ingeniería o arquitectura, según la especialidad de la obra, con no menos de dos años de experiencia como residente de obra, jefe de supervisión de obra, coordinador y/o similares en la especialidad de la obra.
- **177.2.** Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- **177.3.** El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo en obras convocadas por paquete, en las que la participación del residente es definida en las bases, bajo responsabilidad de la entidad contratante, teniendo en consideración la complejidad de las obras a ejecutar.

#### **3.3.12 PLAZOS DE EJECUCIÓN TOTAL**

##### **3.3.12. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL**

OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA JOSÉ PARDO, TRAMO ÓVALO DE MIRAFLORES - MALECÓN CISNEROS DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA",	120

### 3.3.13. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes durante la ejecución contractual, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Cinco (05) días calendario
---------------------------	---	----------------------------

Antes del vencimiento de este plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato

### 3.3.14. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **A PRECIOS UNITARIOS**, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

#### ADELANTOS<sup>2</sup>

**Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos** : De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley la garantía aplicable a los adelantos puede ser: carta fianza financiera, contrato de seguro y/o fideicomiso, considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento  
Plazo de ejecución: 120 días  
Monto de contratación: S/. 14,966,394.72 (Catorce Millones novecientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cuatro con 72/100 soles)

#### Adelanto directo

**Porcentaje de adelanto para el componente de obra** : 10% respecto al monto de la obra del contrato original

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

#### Adelanto para materiales e insumos

**Porcentaje de adelanto para el componente de obra** : 20% respecto al monto de la obra del contrato original

**Plazo de entrega de adelanto** : 7 días calendarios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

### 3.3.15. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos

V°B° <sup>2</sup> la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.



entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	80%
% repartido para el contratista	20%

### 3.3.16. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	: Cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución.
--	---

### 3.3.17. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en la carpeta de fórmula polinómica.

### 3.3.18. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 3.3.19. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor.



03	Cuando el contratista no cumpla con su obligación de anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes, que afecten al cronograma de ejecución de obra vigente.	0.5 por mil (0.5/1000) del monto de la Obra, de periodo por cada día de ocurrido del hecho.	Según informe del inspector o supervisor.
04	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando El Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
05	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
06	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
07	<b>INGRESO DE MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
08	Cuando el contratista no presenta en los plazos establecidos la información solicitada por el inspector o supervisor o Coordinador de Obra, respecto a las valorizaciones, cronogramas, cuaderno de obra o informe del estado de la obra o cualquier otro documento donde el Órgano de Control/Contraloría requieran.	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso del contratista o residente.	Según informe del inspector o supervisor.
09	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
10	<b>CALENDARIO ACCELERADO DE OBRA</b> Cuando, en caso de demoras injustificadas, el Contratista no cumpla con presentar, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la LCE, el calendario acelerado de Obra.	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor.
11	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos, oportunamente, para verificar la calidad de los materiales, las dosificaciones y los trabajos ejecutados, dentro del plazo que, previamente, el Supervisor haya coordinado y notificado al Residente.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.



12	Cuando el Contratista no cumpla con adjuntar, en cada valorización, copia de los comprobantes de pago que confirmen la realización de las pruebas y ensayos dentro del periodo valorizado.	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
12	Cuando el Ingeniero Residente de la obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
13	Cuando el contratista emplee equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el supervisor/inspector, o cuando no presente el equipamiento declarado en su oferta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada equipo que no cumpla	Según informe del inspector o supervisor.
14	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b> Cuando el Contratista no cuente con el equipo disponible durante la ejecución de obra de acuerdo a la programación de trabajos y ello genere demora en la ejecución de trabajos.	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe de Inspector o Supervisor.
15	<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el contratista, de manera injustificada, no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la Entidad, ya sea presencial y/o virtual. (entiéndase de reuniones citadas con la debida anticipación y notificando el listado de los especialistas que deberán asistir)	0.25 de 1 UIT por cada evento.	Según informe del inspector o supervisor.
16	En caso el contratista incumpla con la implementación de las medidas sanitarias.	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
17	Cuando el Contratista no cumpla con mantener vigente la Póliza CAR, la Póliza TREC y la Póliza SCTR, debiendo incluir en cada valorización la copia respectiva de los seguros y comprobantes que confirmen su vigencia.	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.
18	Cuando el Contratista no cumpla con presentar, ante la supervisión, su informe de valorización de obra el último día de cada periodo mensual.	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.



### 3.3.20. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	MENSUAL
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	90 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

- Carta de la empresa contratista (dirigido al Inspector de obra), cabe recalcar que la carta debe tener el sello y firma de recibido por parte del inspector de obra.
- Informe del residente de obra, el cual deberá detallar los antecedentes, análisis, desarrollo de la ejecución, conclusiones y recomendaciones referentes a la ejecución de la obra.
- Ficha de identificación de obra.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Resumen de valorización de obra. (debe detallar el monto de valorización de obra, el detalle de amortizaciones de obra y cuadro de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento en el caso de que la empresa no haya presentado carta fianza por concepto de garantía de fiel cumplimiento; el monto a facturar que es el monto de valorización menos las amortizaciones, y; el monto a percibir que es el monto facturado menos la retención de garantía de fiel cumplimiento en caso de no tener carta fianza)
- Valorización de obra (cuadro de valorización de obra, cuadro de amortizaciones (incluyendo el ivg.) por adelantos de obra (directo y de materiales), cuadro de retención de ser el caso por concepto de garantía de fiel cumplimiento).
- Descripción y detalle de las partidas valorizadas.
- Planilla de sustento de metrados.
- Cronograma de avance de obra ejecutado (CAO – Ejecutado) y Diagrama GANT.
- Cronograma de avance programado valorizado.
- Gráficos de la obra (Comparativo de Programado Vs Ejecutados mediante Curva S) Panel fotográfico de las partidas valorizadas.
- Copia del cuaderno de obra, del periodo valorizado.
- Plano de avance de obra según periodo valorizado. (En hoja A3)
- Informe de control de Seguridad, adjuntar como anexo del presente informe: Copias de las charlas diarias, Copias de ATS, Check List Equipos y Maquinarias de ser el caso etc.
- Copia de aportaciones de los trabajadores de acuerdo a ley (PDT, Essalud, ONP, Sencico, Conafovicer, etc.) incluyendo comprobante de pago.
- Copia de pago de seguro contra todo riesgo del personal de obra (SCTR), incluyendo comprobante de pago.
- Póliza CAR, incluyendo comprobante de pago.
- Informe de especialistas.
- Informe de control Ambiental, adjuntar como anexo del presente informe: fotografías de mitigación de impacto ambiental.
- Informe de control de calidad, adjuntar como anexo del presente informe: Copias de ensayos de control de calidad (proctor modificado, densidad de campo, compresión de



testigos, etc. Según corresponda el tipo de obra), es de precisar que es necesario que presenten los comprobantes de pago de los ensayos realizados del periodo valorizado.

- Copia de RNP del contratista.
- Copia del Acta de entrega de terreno.
- Copia del contrato de obra.
- Copia de carta fianza por el fiel cumplimiento y/o adelantos otorgados (si lo hubiese) o carta autorización de retención de garantía de fiel cumplimiento.
- Certificado de habilidad del residente obra y de los profesionales que participan en la ejecución de obra. (personal clave).
- Expediente de valorización en formato digital (versión editable) y expediente de valorización de obra firmado por todas las partes (contratista e inspector) presentado en CD.
- Otro documento que sea relevante en el periodo de la valorización.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

### 3.3.21. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

#### Recepción de la obra parcial / total

*No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras.*

### 3.3.22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- ✓ Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (CCL)
- ✓ Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Peruano Americana (AmCham Perú)
- ✓ Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos (CERC)
- ✓ Centro de Análisis y Resolución de Conflictos (CARC)

### 3.3.23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

- ✓ Informe final del residente y supervisor de obra
- ✓ Valorizaciones de obra
- ✓ Valorizaciones de adicionales de obra
- ✓ Ensayos de calidad en original
- ✓ Cálculo de liquidación de obra
- ✓ Acta de recepción de obra
- ✓ Acta final de obra
- ✓ Cuaderno de obra
- ✓ Registros Fotográficos
- ✓ Planos de replanteo
- ✓ Expediente técnico de adicionales y/o reducciones de obra
- ✓ Expediente técnico inicial



### 3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 14,966,394.72 (Catorce Millones novecientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cuatro con 72/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad	:	VIALES, PUERTOS Y AFINES
Subespecialidad	:	Vías urbanas

De conformidad con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2025-EF/54.01 se precisa las tipologías incluidas:

Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de: Vías expresas y/o arteriales y/o colectoras y/o locales Pistas y/o veredas y/o ciclovías, y/o puentes peatonales y/o puentes vehiculares urbanos y/o pasajes peatonales y/o carreteras vecinales y/o Vías de acceso y/o Terminales terrestres y términos afines como: calles y/o jirones y/o avenidas y/o infraestructura vial y peatonal y/o accesibilidad vehicular y peatonal y/o vías vehiculares y peatonales y/o transitabilidad vehicular y peatonal y/o servicio de movilidad urbana y/o vías urbanas.

###### Advertencia

- El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en las bases por la entidad contratante, conforme al listado.
- Durante la verificación de los requisitos de calificación, si la documentación presentada para acreditar una experiencia comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>5</sup>. No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

Los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

#### Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

## B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

### B.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

#### Advertencia

Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

#### Requisitos:

Cargo y/o responsabilidad	Nº	Descripción de actividades mínimas	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	1	Supervisa y dirige la ejecución de un proyecto de construcción, asegurando que se cumplan los planos, especificaciones técnicas, el presupuesto y el cronograma establecidos.	Ingeniero Civil	Título profesional
Especialista de Calidad	1	Garantiza la calidad de productos y servicios en obra.	Ingeniero Civil	Título profesional



<sup>4</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>5</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Especialista Ambiental	1	Evalúa el impacto ambiental de un proyecto	Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Título profesional
Especialista de Seguridad en obra Y Salud en el Trabajo	1	Identificar y evaluar riesgos laborales	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Título profesional

**Acreditación:**

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**. En caso se declare estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe> según corresponda.

## B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

**Requisitos:**

Cargo y/o responsabilidad	Nº	Trabajos o prestaciones en la actividad	Tiempo de experiencia mínima
Residente de Obra	1	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra y/o coordinador de obra, en ejecución de obras en la especialidad y subespecialidades indicadas en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad"	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la fecha de colegiatura.
Especialista de Calidad	1	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en ejecución de obras en la especialidad y subespecialidades indicadas en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad"	Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la fecha de colegiatura.
Especialista Ambiental	1	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en ejecución de obras en la especialidad y subespecialidades indicadas en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad"	Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la fecha de colegiatura



Especialista de Seguridad en obra Y Salud en el Trabajo	1	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en ejecución de obras en la especialidad y subespecialidades indicadas en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad"	Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la fecha de colegiatura
---	---	---	---

Se considera como obras similares a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de:

Vías expresas y/o arteriales y/o colectoras y/o locales Pistas y/o veredas y/o ciclovías, y/o puentes peatonales y/o puentes vehiculares urbanos y/o pasajes peatonales y/o carreteras vecinales y/o Vías de acceso y/o Terminales terrestres y términos afines como: calles y/o jirones y/o avenidas y/o infraestructura vial y peatonal y/o accesibilidad vehicular y peatonal y/o vías vehiculares y peatonales y/o transitabilidad vehicular y peatonal y/o servicio de movilidad urbana y/o vías urbanas.

#### Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia del Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

#### Advertencia:

- Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

### 3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

No aplica

## B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos:

Nº	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	1
2	ESTACION TOTAL	UND	1
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1.50 PLG	UND	1
4	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	UND	1
5	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3	UND	1
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
7	CARGADOR S/LLANTA 100-125HP, 2.5 Y3	UND	1
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101 - 135 HP 10- 12 ton	UND	1

### Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### Advertencia

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

## C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

### Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



